

Dieron una despedida sentimental a Jimmy

SUCESOS

LA CONCORDIA • Luego de la ve-
lación del cuerpo de Jimmy
P., los familiares decidieron
sepultarlo la mañana de ayer,
en el cementerio del mencio-
nado cantón. Él falleció en un
accidente de tránsito.

Con la pena que embarga-
ba los corazones de los allega-
dos al ahora occiso, dieron
el último adiós a un hombre
que se ganaba la vida como
pintor de carros y tenía su ne-
gocio en su casa ubicada en la
cooperativa 20 de Octubre en
Santo Domingo.

Conocido por mucha gente
por su buen trabajo, su par-
tida deja una huella imborra-
ble en las personas que lo
llegaron a conocer, quienes
concurden que era un buen
hombre, además de amigo.

Antecedentes

El choque entre un tráiler
y un vehículo pequeño dio
como resultado la muerte de
María S., y de Jimmy P., he-
cho que aconteció la tarde del
pasado domingo en el kiló-
metro seis del bypass Nueva
Concordia.

Los dos automotores in-
volucrados están retenidos
y los cuerpos sin vida fueron
trasladados la misma tarde
del accidente hasta el centro
forense de Santo Domingo.
(PC)



SEPELIO. Los cercanos al fene-
cido lloraban la partida de quien en vida fue Jimmy
P., más conocido como 'el loco Jimmy'.

AVISO DE REQUERIMIENTO A ACREEDORES

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 393 de la Ley de Compañías vigente, notifico a los acreedores de la compañía **FINCA LA MAGDALENA, FIMAG S.A. EN LIQUIDACION**, para que al término de veinte días contados a partir de la tercera y última publicación de este aviso, concurran al domicilio de la Compañía ubicado en esta ciudad, en la Urbanización Mutualista Benalcázar calles Los Helechos 212 y Las Balsas, y presenten la documentación que acredite su derecho.

Santo Domingo de los Tsáchilas, 23 de octubre de 2013

Ab. Violeta Rivadeneira Saltes
LIQUIDADOR PRINCIPAL

*Señor de la vida y dueño de nuestros destinos
en tus manos depositamos silenciosamente
este ser entrañable que se nos fue.*



Ante el sensible fallecimiento de quien en vida fue el señor:

LUIS GERARDO BENALCAZAR BARRAGAN

Acaecido el 18 de octubre

Expresamos nuestro profundo sentimiento de pesar y solidaridad a toda su distinguida familia y de manera especial a su hija: **SRA. ZULEMA BENALCAZAR**, apreciada amiga por tan irreparable pérdida.

†PAZ EN SU TUMBA†

Santo Domingo, octubre del 2013



0000025
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **EMPRESA IMPORTADORA
COMERCIALIZADORA EMPRICOMERCIAL CIA. LTDA.**

La compañía **EMPRESA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA EMPRICOMERCIAL CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón **SANTO DOMINGO**, el **27/09/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004973 de 07/Octubre/2013, con la siguiente modificación: En el artículo diecinueve del Estatuto Social, donde dice: "todo el capital social" dirá: "todo el capital pagado" de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías. En los artículos treinta, literal e) y treinta y dos; literal g) la frase "conferir copias y certificaciones sobre el mismo" se entenderá como no escritas en razón de corresponder a la atribución legal del Registro Mercantil.

1.- DOMICILIO: Cantón **SANTO DOMINGO**, provincia de **SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS**.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 480,00 Número de Participaciones 480 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑÍA TIENE COMO OBJETO SOCIAL LOS SIGUIENTES: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MERCADERÍAS Y ARTÍCULOS ELABORADOS COMO ALIMENTOS, TEXTILES, INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN Y MANUALIDADES ..."

Quito, 07/octubre/2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **CODIPRONA
COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS
NATURALES CIA. LTDA.**

La compañía **CODIPRONA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS NATURALES CIA. LTDA.** se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Tercero del Cantón **SANTO DOMINGO**, el **16/04/2013** y el **09/09/2013**, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004928 de 03/10/2013, con la siguiente modificación: En la Disposición General constante en la escritura constitutiva, se rectifica que el certificado de la cuenta de integración de capital corresponde al Banco Bolivariano y no al Banco del Pacífico, como allí se menciona. En relación con el Art. 3 del estatuto social, en la Cláusula Tercera de la escritura aclaratoria, suprímese la siguiente frase: "numeradas consecutivamente del cero cero uno al ochocientos", en consideración a lo dispuesto en el art. 106 de la Ley de Compañías.

1.- DOMICILIO: Cantón **SANTO DOMINGO**, provincia de **SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS**.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA COMPRA VENTA AL POR MAYOR O MENOR DE PRODUCTOS MEDICINALES DE ORIGEN NATURAL ...

Quito, 03/Octubre/2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL QUE REPOSA EN
NUESTROS ARCHIVOS
EDICENTRAL S.A.

[Handwritten signature]

74-04-2014